

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . .	75 pesetas
Seis meses . . . . .	40 »
Tres » . . . . .	21 »

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de Africa sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado* Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	80 pesetas
Seis meses . . . . .	42 »
Tres » . . . . .	22 »

Ejemplar: 1,00      Atrasado: 2,00

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas-línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

PAGO ADELANTADO

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

### Sección de Gobierno Permanente

Esta Sección de Gobierno Permanente, en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre actual, acordó aprobar el proyecto de presupuesto ordinario formado por el Sr. Presidente, Secretario e Interventor, con la conformidad y asistencia del Sr. Presidente de la Sección de Hacienda, así como la Memoria y propuestas comprendidas en la misma que se acompañan al referido proyecto, disponiendo que se anuncie en el B. O. de la provincia y quede expuesto al público por espacio de quince días, para que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, y una vez pasado dicho plazo, se someta a la aprobación definitiva del Pleno de la Corporación, remitiéndole después al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su superior sanción.

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos		Créditos presupuestos Pesetas
<b>CAPITULO I—Rentas</b>		
2.º	Censos . . . . .	193'10
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores . . . . .	186003'35
4.º	«Boletín Oficial» e Imprenta provincial . . . . .	146200
5.º	Otras rentas . . . . .	42890'07
	<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>375286'52</b>
<b>CAPITULO II—Bienes provinciales</b>		
1.º	Aprovechamientos . . . . .	10000
<b>CAPITULO III—Subvenciones y donativos</b>		
1.º	Del Estado . . . . .	1504816'06
2.º	De Corporaciones locales . . . . .	412'50
	<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>1505228'56</b>
<b>CAPITULO V.—Eventuales y exratoritarios e indemnizaciones</b>		
1.º	Eventuales . . . . .	132250
<b>CAPITULO VII—Derechos y tasas</b>		
1.º	Por prestación de servicios . . . . .	789500
2.º	Por aprovechamientos especiales . . . . .	975000
	<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>1764500</b>
<b>CAPITULO VIII—Arbitrios provinciales</b>		
1.º	Ordinarios y extraordinarios . . . . .	179658
<b>CAPITULO IX—Recursos cedidos por el Estado</b>		
1.º	Contribución territorial . . . . .	3513379'84
2.º	Contribución industrial . . . . .	3547315
	<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>7060694'84</b>

Artículos		Créditos presupuestos Pesetas
<b>CAPITULO X.—Cesiones de otros recursos</b>		
1.º	Fondo de compensación . . . . .	2408892'62
<b>CAPITULO XII—Traspaso de obras y servicios públicos</b>		
2.º	Otros ingresos . . . . .	1650000
<b>CAPITULO XV.—Multas</b>		
2.º	Otras multas . . . . .	500
<b>CAPITULO XVII.—Reintegros</b>		
1.º	Por pagos indebidos . . . . .	1000
2.º	Por otros conceptos . . . . .	25500
	<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>26500</b>
<b>CAPITULO XVIII.—Fianzas y depósitos</b>		
Unico.	Por los constituidos en la Caja provincial . . . . .	100
	<b>Total general de Ingresos . . . . .</b>	<b>15113610'54</b>

### PRESUPUESTO DE GASTOS

<b>CAPITULO I.—Obligaciones generales</b>		
1.º	Servicios generales del Estado . . . . .	20000
3.º	Deudas . . . . .	10000
5.º	Pensiones . . . . .	200000
8.º	Otros conceptos análogos . . . . .	17500
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares . . . . .	6000
11	Gastos indeterminados . . . . .	178000
	<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>431500</b>
<b>CAPITULO II.—Representación provincial</b>		
1.º	De la Diputación y Comisión provincial . . . . .	50000
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial . . . . .	17000
3.º	Dietas de los Diputados provinciales . . . . .	90000
	<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>157000</b>
<b>CAPITULO V.—Gastos de recaudación</b>		
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales . . . . .	195000
2.º	De las contribuciones del Estado . . . . .	1104780
	<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>1299780</b>
<b>CAPITULO VI.—Personal y material</b>		
1.º	De las oficinas . . . . .	826609'53
2.º	De los Establecimientos provinciales . . . . .	317725'96
4.º	Gastos generales de la Corporación . . . . .	486123'28
	<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>1630458'77</b>
<b>CAPITULO VIII.—Beneficencia</b>		
1.º	Atenciones generales . . . . .	16900

Artículos		Créditos
		presupuestos — Pesetas
2.º	Maternidad y expósitos . . . . .	199195
3.º	Hospitalización de enfermos . . . . .	1243963
4.º	Huérfanos desamparados . . . . .	1468792'11
5.º	Dementes . . . . .	1704500
6.º	Servicios especiales . . . . .	40500
	<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>4673850'11</b>
<b>CAPITULO IX.—Asistencia social</b>		
2.º	Otras instituciones de carácter social . . . . .	100000
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes . . . . .	138800
	<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>238800</b>
<b>CAPITULO X.—Instrucción pública</b>		
3.º	Escuelas de Artes y Oficios . . . . .	30000
4.º	Escuelas de Bellas Artes . . . . .	25518'36
8.º	Escuelas Profesionales . . . . .	58642'50
9.º	Bibliotecas . . . . .	59125
10	Otros Establecimientos e institutos de cultura pública . . . . .	35225
12	Subvenciones o becas . . . . .	360850
	<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>569360'86</b>
<b>CAPITULO XI.—Obras públicas y edificios provinciales</b>		
1.º	Atenciones generales . . . . .	572152'06
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales . . . . .	1504816'04
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales . . . . .	2278035'10
7.º	Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica . . . . .	100000
8.º	Otras obras . . . . .	660919'55
10	Reparación y conservación de edificios provinciales . . . . .	250000
	<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>5365922'75</b>
<b>CAPITULO XIII.—Montes y pesca</b>		
1.º	Atenciones generales . . . . .	3000
2.º	Fomento de la riqueza forestal . . . . .	138000
	<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>141000</b>
<b>CAPITULO XIV.—Agricultura y ganadería</b>		
1.º	Atenciones generales . . . . .	229763'75
<b>CAPITULO XV.—Crédito provincial</b>		
Unico.	Operaciones de crédito provincial . . . . .	301174'30
<b>CAPITULO XVIII.—Imprevistos</b>		
Unico.	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto . . . . .	75000
	<b>Total general de Gastos</b> . . . . .	<b>15113610'54</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>		
	<b>Total general de ingresos</b> . . . . .	<b>15113610'54</b>
	<b>Total general de gastos</b> . . . . .	<b>15113610'54</b>

En Burgos a 9 de diciembre de 1950.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—Por acuerdo de la S. de G. P., El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

La Sección de Gobierno Permanente, al aprobar el proyecto de presupuestos para el ejercicio de 1951, en su sesión del día 9 del actual, lo ha hecho también de las Ordenanzas y Tarifas para la exacción de Arbitrios provinciales y derechos y tasas por prestación de servicios y, como tanto por las cargas de beneficencia que pesan sobre la Diputación, elevadas considerablemente para el ejercicio próximo, como para el coste de los servicios que también sufre importante aumento, se ha visto obligada a elevar las tarifas de percepción de algunos recursos, insertando a continuación las variaciones que se introducen en las mismas y que son las siguientes:

#### Ordenanza número 2.—«Boletín Oficial»

La suscripción al «Boletín» será de noventa pesetas al año en la capital y de cien pesetas para fuera de la capital; al semestre cincuenta pesetas en la capital y cincuenta y cinco fuera de la capital; y al trimestre, veintiocho pesetas en la capital, y treinta fuera de la capital.

Los derechos de inserción serán: de 2'50 pesetas por línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se publique, debiendo efectuar el pago por adelantado.

La venta de números sueltos será al precio de dos pesetas para los corrientes y cuatro pesetas para los atrasados.

En todo lo demás regirá el texto y preceptos de la Ordenanza anterior.

#### Ordenanza número 7.—Exacción del timbre provincial

Se declara vigente en todas sus partes la anterior, tan solo con la adición siguiente:

Cada permiso para realizar obras contiguas a carreteras o caminos provinciales incluidas en la zona de servidumbre, pagarán un timbre provincial de quince pesetas.

#### Ordenanza número 9.—Pago de estancias en los Establecimientos Provinciales

Manicomios.—Estancias de pobres: hombres, 9'50 pesetas por estancia, mujeres, 8'50 pesetas por igual concepto.

Hospital provincial.—Estancia de Beneficencia, diez pesetas por cada una. Para los Municipios menores de mil habitantes, subsiste la bonificación establecida en la Ordenanza anterior, que será aplicada en todos sus preceptos.

Estancias de pudientes.—En primera clase, 50'00 pesetas diarias; en segunda clase, 34'00 pesetas diarias; en tercera clase, 16'00 pesetas diarias.

En el departamento de Maternidad, para las estancias de pudientes, regirán las mismas tarifas que para el Hospital.

Asilo Casa de Caridad.—La cantidad total con el coste del servicio en este Establecimiento se fija en pesetas 6'50, que será el importe de cada estancia.

#### Ordenanza número 16.—Tasa de rodaje por carreteras y vías provinciales

La tarifa para el ejercicio de 1950 será la siguiente:

Carros de cuatro ruedas . . . . .	35'00 pesetas
Carros agrícola . . . . .	20'00 id.
Carro de labranza, transporte . . . . .	25'00 id.
Volquete o carreta . . . . .	15'00 id.
Bicicletas y velocípedos . . . . .	7'50 id.

Cada carro pagará por placa, que le será entregada, tres pesetas, y las bicicletas, 1'50 pesetas, siendo valederas mencionadas placas por dos años.

Todas las demás Ordenanzas que venían rigiendo en el ejercicio anterior se conservan en su integridad con los mismos preceptos y tarifas sin variación alguna, pudiendo ser examinadas por los contribuyentes que lo deseen en estas oficinas provinciales, en las que quedan expuestas al público por término de quince días, a contar desde esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para atender las reclamaciones que pudieran presentarse, a fin de someterlo todo ello a la aprobación del Pleno de la Corporación y más tarde del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Burgos 9 de diciembre de 1950.—Por acuerdo de la Sección de Gobierno Permanente.—El Secretario, Antonio Martínez-Díaz.—El Presidente, Honorato Martín-Cobos

#### Jefatura Agronómica

##### Servicio de la Patata de Siembra

Bases del concurso para la designación de almacenista distribuidor provincial de la patata de siembra extranjera

Campaña 1950-51.

En cumplimiento de lo acordado por el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, se saca a concurso público en la provincia de Burgos la distribución de la patata de siembra importada del extranjero, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Podrán acudir al presente concurso los almacenistas de patata de siembra bien aislados o agrupados, que lo hayan sido en años anteriores y que estén inscritos en el Registro de la Jefatura Agronómica provincial.

2.ª A las Cooperativas que lo soliciten, y si el Servicio de la Patata lo estima conveniente, se las entregará para la distribución entre sus asociados la parte de esta patata que la Jefatura Agronómica, con la aprobación del Servicio de la Patata, determine, basándose en el nú-

mero de asociados y cuantía de las superficies que cultiven, quedando obligados a aceptar la mejora que ofrezcan los almacenistas adjudicatarios del Concurso.

Esta solicitud será presentada antes de la fecha que se determine para la apertura de pliegos, y en ella se hará constar que se aceptan íntegramente las condiciones del concurso y las normas comerciales aprobadas.

Como fianza depositarán la cantidad de 40.000 pesetas si distribuyen cien o más toneladas métricas de patata de siembra, y 20.000 pesetas si distribuyen menos de cien toneladas.

3.ª La concesión será para la distribución de toda la patata de siembra que se importe del extranjero desde octubre del año en curso a abril del año próximo, y sea asignada por el Servicio de la Patata de Siembra a esa provincia para obtener patata de consumo.

4.ª Los concursantes presentarán en la Jefatura Agronómica provincial, en el plazo de siete días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sus solicitudes donde figure el nombre y

dirección del concursante (domicilio, teléfono y dirección telegráfica), su aceptación de todas las condiciones del concurso y las mejoras que, con respecto a las mismas, ofrecen al Estado. La proposición se presentará en un sobre cerrado y lacrado, en el que se hará constar el nombre del concursante y se especificará que el contenido se refiere al concurso para la distribución de la patata extranjera importada.

5.<sup>a</sup> El concurso será resuelto por la Jefatura del Servicio teniendo en cuenta los siguientes extremos:

a) Propuesta de la Jefatura Agronómica de la provincia.

b) Garantía moral, económica y conocimiento de estos problemas que ofrecen los concursantes.

c) Baja comercialmente razonable que ofrezcan al margen, especificado en la base 9.<sup>a</sup> y elementos con que cuentan para la mejor ejecución del servicio.

6.<sup>a</sup> El concurso podrá ser declarado desierto si se estima que así conviene al interés público.

7.<sup>a</sup> El adjudicatario del presente concurso depositará en la Caja General de Depósitos, en un plazo de diez días, a partir de la fecha el que se le comunique oficialmente su resolución, la cantidad de 40.000 pesetas o 20.000 pesetas como fianza a disposición del Servicio de la Patata de Siembra o en su lugar aval bancario suficiente.

8.<sup>a</sup> Es obligación del adjudicatario:

Abrir los créditos irrevocables precisos para el pago de la mercancía, con arreglo a las normas que señale el Servicio.

Prestar a los importadores garantía o depósito por el importe de los derechos de arancel de la patata.

Abonar a los importadores los gastos originados por la garantía que tienen que prestar en la Aduana en nombre del concesionario.

Enviar a la Jefatura Agronómica relación de vales de entrega de la patata de siembra extranjera que ha distribuido.

9.<sup>a</sup> Para toda clase de gastos, riesgos, mermas y beneficios, cobrará el adjudicatario quince céntimos por kilogramo. En dicho margen no está incluido el importe de transporte desde vagón o camión puerto de llegada hasta los almacenes distribuidores, ni los que se originen para situar la mercancía en localidades que carezca de ferrocarril.

10. Los gastos ocasionados por el anuncio del concurso y su resolución corren a cargo del concesionario.

11. En la Jefatura Agronómica Provincial están a disposición de los concursantes las normas que ha de observar el adjudicatario para la realización del servicio que se le en-

comiende, las cuales se compromete a cumplir fielmente.

Burgos 6 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. D., Prudencio Ortiz Novales.

### Tesorería de Hacienda

Por el presente y a los efectos que dispone el artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace saber, para conocimiento de Ayuntamientos y contribuyentes a quienes pueda interesar, que ha cesado en el cargo de Auxiliar de Recaudación en la Zona de Roa de Duero, D. Vicente Céspedes Garvín, y ha sido nombrado el mismo D. Vicente Céspedes Garvín para igual cargo de Auxiliar de Recaudación en la Zona de Castrojeriz.

Burgos 9 de diciembre de 1950.—El Tesorero de Hacienda, Juan Francisco de la Bodega.

### Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

#### ANUNCIO

Quedando vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Valle Valdebezana, por el presente se anuncia para su provisión accidental entre Secretarios pertenecientes a la segunda categoría del Cuerpo Nacional, para que aquellos a quienes interese la soliciten mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento, que deberán cursar a través de este Colegio dentro del plazo de ocho días hábiles, a contar de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dicha plaza que queda vacante por jubilación forzosa de edad de D. Carlos Alonso Hernando, que la desempeñó en propiedad, está dotada con el haber anual de 11.500 pesetas y de las dos pagas extraordinarias, consistentes, cada una, en el importe de una mensualidad por el 18 de julio y Navidad.

Burgos 7 diciembre de 1950.—El Presidente-Accidental, Antonio Martínez Díaz.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Villarcayo.

##### Cédula de citación

Por la presente se cita a Isidoro Bueno Jimeno, vecino que fué de Tartalés de Cilla, en este partido, en el año de 1946 y cuyo paradero se ignora, para que el día 26 del actual y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral que se celebrarán dimanantes del sumario seguido en este Juzgado con el número 12 de 1946 por lesiones.

Villarcayo 1 de diciembre de 1950.—El Secretario, P. S., Angel Sainz.

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Servicio de estadísticas demográficas.—Movimiento natural de la población

Provincia de Burgos

Octubre de 1950

DATOS REMITIDOS	Provincia	
	Provincia	Capital
Nacidos vivos .....	787	134
Matrimonios .....	358	88
Defunciones .....	334	47
Abortos .....	17	10

CAUSAS DE MUERTE	Provincia		Capital	
	V	M	V	M
1 Fiebres tifoidea y paratifoidea (1 y 2) .....	1	2	»	»
2 Peste (3) .....	»	»	»	»
3 Escarlatina (8) .....	»	1	»	»
4 Coqueluche (9) .....	»	»	»	»
5 Difteria (10) .....	»	»	»	»
6 Tuberculosis del aparato respiratorio (13) .....	3	7	2	3
7 { Tuberculosis meningea (14) .....	3	4	»	1
{ Otras tuberculosis (15 a 22) .....	2	2	»	11
8 Paludismo (Malaria) (28) .....	»	»	»	»
9 Sífilis (30) .....	»	»	»	»
10 Gripe (33) .....	1	2	»	»
11 Viruela (34) .....	»	»	»	»
12 Sarampión (35) .....	»	1	»	»
13 Tifus exantemático (39) .....	»	»	»	»
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4 a 7, 11, 12, 23 a 27, 29, 31, 32, 36 a 38, 40 a 44) .....	»	1	»	1
15 Cáncer y otros tumores malignos (45 a 55) .....	19	16	5	3
16 Tumores no malignos (56 y 57) .....	1	1	»	»
17 Reumatismo crónico y gota (59 y 60) .....	»	»	»	»
18 Diabetes sacarina (61) .....	1	1	»	»
19 Alcoholismo agudo o crónico (77) .....	»	»	»	»
20 Avitaminosis y otras (58, 62, a 76 78 y 79) .....	4	3	»	1
21 { Meningitis simple (81) .....	2	2	1	»
{ Enfermedades de la médula espinal (82) .....	»	»	»	»
22 Lesiones intracraneales de origen vascular (83) .....	12	19	2	2
23 Otras enfermedades sistema nervioso y sentidos (80, 84 a 89) .....	3	2	»	»
24 Enfermedades del corazón (90 a 95) .....	18	26	1	3
25 Otras enfermedades circulatorio (9 a 103) .....	16	6	3	2
26 { Bronquitis crónica (106 b) .....	»	»	»	»
{ Otras bronquitis (106 a, c) .....	8	2	1	»
27 Neumonías (107 a 109) .....	9	7	»	1
28 Otras enfermedades respiratorio, excepto tuberculosis (104, 105, 110 a 114) .....	4	2	»	»
29 Diarrea y enteritis (119 y 120) .....	20	18	1	4
30 Apendicitis (121) .....	»	»	»	»
31 Enfermedades del hígado y biliares (124 a 127) .....	»	»	»	»
32 Otras enfermedades digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129) .....	3	1	»	»
33 Nefritis (130 a 132) .....	7	4	3	1
34 Otras enfermedades aparatos urinario y genital (133 a 139) .....	2	»	»	»
35 Septicemia e infección puerperales (140 y 147) .....	»	»	»	»
36 Otras enfermedades embarazo, alumbramiento y puerperio (141 a 146, 148 a 150) .....	»	»	»	»
37 Enfermedades piel, huesos, etc., (151 a 156) .....	10	3	»	»
38 Debilidad congénita, etc., (157 a 161) .....	14	14	»	2
39 Senilidad (162) .....	»	»	»	»
40 Suicidios (163, 164) .....	»	1	»	»
41 Homicidios (165 a 168) .....	»	»	»	»
42 Accidentes automóvil (170) .....	»	»	»	»
43 Otras muertes violentas o accidentales (169, 171 a 198) .....	9	3	1	2
44 No expresadas ni definidas (199 y 200) .....	4	8	»	»
Totales .....	176	158	20	27

Burgos 30 de de noviembre 1950.—El Delegado Provincial de Estadística, Florencio Zanón.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Jefatura del Distrito Minero de Palencia

Por la Jefatura de este Distrito Minero ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación que a continuación se reseña:

Número, 3.521. Nombre, Santa Paula. Término municipal, Valdebezana. Peticionario, D Ricardo García Robredo. Causa de cancelación, por no presentar documentos, artículo 35.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 168, párrafo último, del vigente Reglamento General para el Régimen de la minería de 9 de agosto de 1946, se publica en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Burgos.

Palencia 25 de noviembre de 1950.—El Ingeniero-Jefe, Enrique A de la Braña.

### Alcaldía de Salas de los Infantes.

Formado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones contra el mismo, en la forma que determina el artículo 228 del Decreto de Ordenación de las Haciendas locales.

Salas de los Infantes 6 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Luis Hernández Galán.

### Alcaldía de San Zadornil

Formado por la Comisión municipal de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de 1951, se encuentra expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes o entidades interesadas y presentar las reclamaciones justas, de acuerdo con el artículo 219 y siguientes del Decreto del 25 de enero de 1946, por el que se regulan la ordenación provisional de las Haciendas Locales, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Zadornil 2 diciembre de 1950.—El Alcalde, Martín González.

### Alcaldía de Villaldemiro.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1951, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentar cuantas reclamaciones estimen justas, advirtiendo que pasados que sean no se admitirá ninguna.

Villaldemiro 2 de diciembre de 1950.—El Alcalde, P. O., R. García.

### Alcaldía de Fuentelcésped.

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentelcésped 1 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Félix Antón.

### Alcaldía de Villaquirán de los Infantes.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1951, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentar cuantas reclamaciones estimen justas, advirtiendo que pasados que sean no se admitirá ninguna.

Villaquirán de los Infantes 4 de diciembre de 1950.—El Alcalde, José Francés.

### Alcaldía de Oña

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236, en relación con el 227 del Decreto de ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que durante el plazo de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente y con cargo al superávit del anterior, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Oña 30 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Eustasio Martínez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Alcaldía de la Merindad de Castilla la Vieja

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a concurso la plaza de Gestor encargado de la recaudación, con gestión afianzada durante los años de 1951-52-53, prorrogables, conforme el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, y por la cantidad anual que en el citado pliego se señala, las exacciones que a continuación se expresan:

1.º Arbitrio municipal impuesto en este distrito, bebidas espirituosas, espumosas, alcoholes y licores, con arreglo a la tarifa aprobada en la pertinente Ordenanza, y

2.º Impuesto de cinco céntimos en litro de vinos y sidras de todas las clases, cedido por el Estado a los Municipios.

El Gestor constituirá fianza consistente en el cinco por ciento del tipo anual garantizado en la Caja Municipal, así como la personal a satisfacción de la Corporación.

La recaudación se hará a riesgo

y ventura del designado y percibirá como remuneración el exceso de la cantidad mínima garantizada.

Las solicitudes por medio de instancia proposición, en pliegos cerrados, se dirigirán al Sr. Alcalde, debidamente reintegradas, y acompañando el resguardo de Depósito, acreditativo de haber hecho el depósito provisional establecido, durante el plazo que terminará el día 20 de los corrientes, a las seis de la tarde.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento el día 21 de los corrientes, a las cuatro de la tarde.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase sexta, con arreglo al modelo oficial que se inserta.

Merindad de Castilla la Vieja diciembre de 1950.—El Alcalde, José Churruca.

### Modelo de proposición

D....., vecino de....., bien enterado del pliego de condiciones que acepta, aspira a ser nombrado para dicho cargo de gestor afianzado, garantizando una recaudación mínima de..... (en letra) pesetas..... céntimos por cada uno de los años que ha de durar el contrato.

(Fecha y firma del proponente).

### Alcaldía de Valujera.

El día 30 de diciembre tendrá lugar en la casa concejo del pueblo de Valujera, la enajenación o venta de 302 pinos maderables, con un volumen de 86 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte «Caibar», del pueblo de Valujera, por el tipo máximo de 21.256 pesetas y mínimo de 18.714 pesetas.

Se celebrará a las once de su mañana, y con sujeción a la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 13 de agosto de 1949, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 20 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 27 y 29 de igual mes, y a las condiciones que le sean aplicables de las administrativas, BOLETIN

OFICIAL de la provincia de 5 de julio de 1946.

Serán de cuenta del rematante, gastos de anuncio, certificaciones, etcétera.

Valujera 7 de diciembre de 1950.—El Alcalde, P. O., Leovigildo Fernández Cuesta.

En Pinilla de los Barruecos, y por orden del Jefe de la Hermandad, se tiene en depósito una res lanar, con su correspondiente cría, raza merina, remosaca por delante, en las dos orejas, muesca en la izquierda, zalba; la cría tiene unos quince días aproximadamente, que se entregará a quien acredite ser el dueño, previo pago de los gastos causados.

Pinilla de los Barruecos 29 de noviembre de 1950.—El Jefe de la Hermandad, Jesús Fernández.

### Parque General Regional de Intendencia de Burgos.

Por el presente anuncio se invita a cuantos deseen acudir a la venta por gestión directa, por el sistema de pujas a la llana, de 2.577'200 kilogramos de trapo blanco de algodón y 3.522 kilogramos de trapo listado de lona, al precio mínimo de ocho y seis pesetas respectivamente, procedente de material inútil de acuartelamiento, y cuya venta tendrá lugar en el expresado Parque, sito en San Francisco, número 17; el día 20 del mes en curso, a las doce horas.

Para poder pujar a la venta es indispensable haber ingresado en la Caja de este Establecimiento la cantidad de 2.087'48 pesetas.

El trapo puede ser examinado en los almacenes del expresado, en Gamonal de Riopico, de las 16 a las 18 horas.

El pliego de Bases se halla expuesto en el tablón de anuncios de este Parque.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Burgos 4 de diciembre de 1950.—El Comandante Director accidental.

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial.

### OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año.....	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses.....	2½ por 100
Imposiciones ordinarias... ..	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista... ..	1 por 100

### Préstamos y créditos de todas clases.

### SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Priviesca, Quincoces de Yuso y Sencillo.

### CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1949..... 168.315.681'13 pesetas